



EXPEDIENTE: 2020/053210/960-100/00001

ASUNTO: ORDENANZA GENERAL DEL MEDIO RURAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA.

ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la aprobación de la norma, debe sustanciarse una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, y poder efectuar de este modo las modificaciones en el borrador inicial que se estimen pertinentes.

Ante la importancia y sensibilidad que la Agricultura y Ganadería representa para este municipio, el Ayuntamiento de Huércal-Overa, desde el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, se halla inmerso en un proceso de elaboración de una nueva regulación relativa a "**Ordenanza General del Medio Rural del término municipal de Huércal-Overa**", como sustento esencial de su actividad económica y cohesión territorial y social, contando con un borrador inicial del texto de la futura Ordenanza, elaborado por los servicios técnicos municipales del Área

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 524, de fecha 8 de junio de 2020, se somete a consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza municipal, la regulación relativa al Medio Rural, durante un plazo de 15 hábiles, a contar desde el día de la presente publicación.

Se publica, junto al presente anuncio, la Propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente que incorpora:

ANEXO I. Memoria de la Nueva Regulación relativa a Ordenanza General del Medio Rural.

ANEXO II.- Borrador Inicial de Ordenanza.

LA ALCALDESA,